PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS DE LOS MILLARES EN SANTA FÉ DE MONDÚJAR, PUERTA DE ALMERÍA Y TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: M19/C0000302

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas del servicio de mantenimientointegral de los Enclaves Arqueológicos de Los Millares en Santa Fe de Mondújar, Puerta de Almería y Teatro Romano de Málaga.

El servicio integral de mantenimiento abarcará todas las tareas necesarias para el adecuado funcionamiento de los espacios tales como:

- pequeños trabajos de albañilería, fontanería y electricidad (mantenimiento de techos y suelos);
-mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas, incluida la limpieza, revisión y sustitución de luminaria fundida así como la supervisión y adaptación del temporizador de encendido;
- mantenimiento correctivo de puertas, pestillos, persianas, ventanas, sistemas de cierre, mobiliario, etc.;
- resanado y pintado de paredes, puertas, ventanas, rejas, etc....

El objeto del contrato resulta dividido en lotes:

- Lote 1. Málaga: Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga.
- Lote 2. Almería: Enclave Arqueológico de Los Millares en Santa Fé de Mondújar y Enclave Arqueológico Puerta de Almería.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores de mantenimiento se ejecutarán en los lugares donde se encuentran ubicados los enclaves. Así, para cada lote:

Lote 1. Málaga.

Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga
Calle Alcazabilla, s/n,
29015 Málaga
El teatro romano de Málaga fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento Artístico, por Decreto de fecha 16 de marzo de 1972.

Lote 2. Almería

Enclave Arqueológico Los Millares en Santa Fé de Mondújar.

Venta Los Millares, Carretera AL-3411, 04420, Santa Fe de Mondújar, a 17 km de Almería.

Fue declarado Monumento Histórico-Artístico mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de julio), el yacimiento denominado "Despoblado de Los Millares", en los términos de Santa Fe de Mondújar y Gádor, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural por Ley16/1 985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, conforme a la Disposición Adicional Primera.

Enclave Arqueológico Puerta de Almeria

Parque Nicolás Salmerón, 27.
04004 Almería.
Considerado Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación del artículo 75.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el presente apartado se describen las condiciones a las que debe acogerse el adjudicatario en ejecución de la obligación principal: las labores de mantenimiento preventivo y correctivo; tanto los aspectos generales que comparten la realización de las prestaciones en ambos lotes como las singulares de cada uno de ellos:

3.1. Condiciones generales de ejecución:

- La ejecución de los servicios exige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sobre patrimonio histórico ya que estos espacios están catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) según corresponde, siendo supervisado y evaluado por el personal de la Agencia que coordina dichos espacios. Por ello, en todo momento, los operarios deberán atenerse escrupulosamente a las indicaciones de los responsables de esta Agencia en cada Enclave, tanto en los procedimientos a seguir como en los productos a utilizar.

- La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

- La empresa adjudicataria informará a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Tiempos de respuesta:** el servicio se prestará a demanda de la Agencia. Cuando la avería pueda repercutir en el normal desarrollo del centro o en la seguridad del espacio, del personal o del visitante, será considerada muy urgente y su atención y solución se realizará en un máximo de dos horas desde su comunicación. En el resto de casos, el tiempo de respuesta no podrá superar los dos días naturales salvo que, en atención a las peculiares características de la incidencia, se acuerde un plazo distinto con el personal que coordina el espacio.

La debida atención en los tiempos de respuesta establecidos tiene la consideración de obligación esencial, por lo que un incumplimiento reiterado de los mismos será causa de resolución del contrato. Se considerará reiterado el incumplimiento en más de 3 ocasiones cuando se trate de avería muy urgente y de 6, para el resto de incidencias (entendidos para cada uno de los lotes).

- **Horario de disponibilidad:** la empresa adjudicataria debe estar disponible en el tramo horario de lunes a sábado de 10:00 a 18:00h y domingos y festivos de 9:00 a 16:00h.

- La empresa adjudicataria deberá facilitar los medios de contacto a efectos de las comunicaciones que se realicen en el marco del servicio. Así, deberá facilitar los teléfonos de contacto (al menos, dos teléfonos) y un correo electrónico, que deberán estar disponible en la jornada indicada en el párrafo anterior.

- La empresa adjudicataria está obligada a mantener el orden y limpieza en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención en la finalización de los mismos, eliminando de las dependencias en las que actúe cualquier tipo de residuo. Asimismo, se encargará de la limpieza, mantenimiento y almacenaje de las herramientas y materiales siguiendo en todo momento la normativa que sea de aplicación y haciendo una correcta gestión de los residuos atendiendo a las características de los mismos.

- La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a los responsables de la Agencia cualquier emisión a la atmósfera de sustancias agresivas para el medio ambiente que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones, así como los debidos a accidentes o incidentes.

- Si la empresa adjudicataria prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos, superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo a la Agencia.

3.2. Condiciones particulares de ejecución lote 1: Málaga. (Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga)

Este servicio consiste en la realización de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en el Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga, donde se actuará principalmente en el Centro de Interpretación.

a) Descripción de los espacios.

El Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento Artístico, por Decreto de fecha 16 de marzo de 1972, está ubicado en el centro histórico de Málaga, y se compone del yacimiento arqueológico, un centro de recepción de visitantes y una zona interpretativa compleja en la que se incluye espacio de video proyección, vitrinas interactivas, área administrativa, aseos, etc. Al centro de interpretación se accede por una puerta de cristal automática de motor eléctrico de grandes dimensiones, y tanto la iluminación externa como la interior están compuestas de un gran número de focos empotrados de difícil acceso y manipulación al igual que las cubiertas, la ventilación, las vitrinas y el resto de la infraestructura, lo que provoca numerosas averías afectando al correcto funcionamiento del enclave que precisa por ello de un servicio de mantenimiento integral que atienda todas las incidencias susceptibles de resolver conforme a esta contratación.

En este enlace puede acceder a la página web del enclave: https://wwwl.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-teatro-romano-de-malaga

El Centro de Interpretación del Teatro Romano de Málaga es una construcción de unos 170 m², que funciona como entrada principal al monumento. Se trata de un edificio rectangular de diseño contemporáneo, elevado con respecto al yacimiento. El acceso principal se realiza desde la calle Alcazabilla por escaleras de madera con barandilla de cristal. Hay otro acceso en la calle Cilla que dispone en uno de escalones y rampa de accesibilidad. El interior se divide en:

- zona de recepción de visitantes con mostrador. Al frente dos aseos, uno de ellos habilitado para minusválidos.
- zona de proyección audiovisual
- zona central en la que se muestran piezas en una gran vitrina
- zona de oficina.

b) Horas de servicio aproximadas

Se calcula un número de horas anual aproximado a realizar en el Enclave Arqueológico Puerta Teatro Romano de Málaga de 75. El número de horas es el indicado para todo el periodo de duración del contrato, no obstante, el servicio se prestará a demanda de la Agencia en los términos indicados en el apartado 3.1 del presente pliego.

c) Servicios de mantenimiento.

Entre otras, se realizarán todas las tareas necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio tales como:

- pequeños trabajos de albañilería, fontanería y electricidad (mantenimiento de techos y suelos)
-mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas, incluida la limpieza, revisión y sustitución de luminaria fundida así como la supervisión y adaptación del temporizador de encendido.
-mantenimiento correctivo de puertas, persianas, ventanas, sistemas de cierre, mobiliario, etc.

El anterior listado no tiene un carácter exhaustivo ni limitativo, así, se habrá de entender incluida cualquier otra actuación análoga que pueda surgir dentro del objeto del contrato.

3.3. Condiciones particulares de ejecución lote 2. Almería(Enclave Arqueológico Los Millares en Santa Fé de Mondújar y Enclave Arqueológico Puerta de Almería).

Este servicio consiste en la realización de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los Enclaves Arqueológicos de Los Millares y Puerta de Almería.

a) Descripción de los espacios.

El Enclave Arqueológico Puerta de Almería, considerado Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación del artículo 75.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Está ubicado en el Parque Nicolás Salmerón, alberga por un lado, los únicos restos arqueológicos romanos conservados en la ciudad: una

factoría de salazones; y una de las puertas de la muralla islámica que cerraba la ciudad por el sur. Está ubicado a la misma altura del nivel del mar, lo que implica, a cuenta de las humedades y el alto nivel de salinización, unas malas condiciones para la conservación de las propias estructuras arqueológicas y de los elementos de la musealización –iluminación, pantallas, ordenadores, etc.- sufriendo el conjunto un gran deterioro que hay que ir rectificando para mantenerlo en condiciones adecuadas y poder ofrecer al público una visita de calidad.

En este enlace puede acceder a la página web del enclave: https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-puerta-de-almeria

El Enclave Arqueológico de los Millares, Bien de Interés Cultural (BIC), conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, es un asentamiento prehistórico de la Edad del Cobre, localizado en el municipio de Santa Fe de Mondújar (Almería) en una meseta con forma de espolón y consta de un poblado y una necrópolis, con una extensión de 6 y 13 hectáreas respectivamente, se compone del yacimiento arqueológico en cuestión, un centro de recepción de visitantes y una zona interpretativa que incluye área administrativa, sala audiovisual, punto de venta, aseos, etc. En 2018 se ha construido una nueva zona de acceso y nuevos aparcamientos de 4000 m2 de superficie, con un carril de entrada donde se han plantado 200 árboles y arbustos de especies autóctonas y un acceso de salida a la carretera Al-3404. Todo ello precisa de un mantenimiento continuado, especializado sobre todo en infraestructuras para conservar todo el recinto respecto a la accesibilidad, el confort y la seguridad del público. En el Enclave Arqueológico de los Millares se actuará principalmente en la zona del centro de recepción, zona de aparcamientos y recorrido visitable.

En este enlace puede acceder a la página web del enclave: https://www.juntadeandalucia.es/cultura/enclaves/enclave-arqueologico-de-los-millares

b) Horas del servicio.

Se calcula un número de horas anual aproximado a realizar en el Enclave Arqueológico Puerta de Almería de 125 y en el Enclave Arqueológico de los Millares de 500 horas anuales. El total de horas es el indicado para todo el periodo de duración del contrato, no obstante, el servicio se prestará a demanda de la Agencia en los términos indicados en el apartado 3.1 del presente pliego.

c) Servicios de mantenimiento

Entre otras se realizarán todas las tareas necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio:

- pequeños trabajos de albañilería, fontanería y electricidad (mantenimiento de techos y suelos)
- resanado y pintado de paredes, puertas, ventanas, rejas, etc....
- mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas.
- mantenimiento correctivo de puertas, pestillos, sistemas de cierre, mobiliario, etc.

El anterior listado no tiene un carácter exhaustivo ni limitativo, así, se habrá de entender incluida cualquier otra actuación análoga que pueda surgir dentro del objeto del contrato.

4.- RELACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

La aportación de las herramientas y maquinaria necesarias para una adecuada prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá ofertar para el desarrollo y buena ejecución del servicio el equipamiento y maquinaria que sean necesarios en cada centro para una adecuada prestación del servicio que se contrata, entre ellos:

Andamios normalizados, vehículos adecuados, así como toda clase herramientas y equipamiento necesarios para la adecuada realización de los trabajos en tiempo y forma.

Se adoptarán todas las medidas necesarias de seguridad y salud, señalizando y acotando las zonas de trabajo, con el objeto de que no se produzca ningún daño a personas o infraestructuras.

Debido a las particulares características de las instalaciones, serán por cuenta de la Agencia los fungibles y piezas necesarias para la realización de los trabajos siempre y cuando no se trate de fungibles y piezas normalizadas y/o de uso común.

5.- EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL SERVICIO

La adjudicataria deberá adscribir al contrato un equipo de profesionales multidisciplinar que reúna, al menos, los siguientes perfiles:

- Electricidad.
- Fontanería.
- Albañilería.
- Carpintería.
- Cerrajería.
- Cristalería.

Los profesionales deberán reunir la pericia suficiente, estar suficientemente capacitados y contar con, al menos, 2 años de experiencia en la disciplina que vayan a desarrollar dentro de la organización de los trabajos de la contratista. La contratista deberá designar a las personas que compondrán el equipo de trabajo donde se indique disciplina/s asignadas y donde consten los años de experiencia que cada una de ellas reúna. La designación del equipo y la acreditación de la experiencia se realizará mediante declaración responsable, junto con la documentación acreditativa previa a la adjudicación.

En caso de que durante la ejecución se pretenda la sustitución del personal asignado, se deberá comunicar con carácter previo al responsable del contrato aportando nueva declaración responsable respecto de la sustitución, la persona sustituida y la sustituta.

La Agencia podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador/a que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones previstas en los pliegos, no atienda a las instrucciones de los coordinadores o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aalicc@juntadeandalucia.es

Debido a la singularidad de los espacios, los servicios podrán requerir de especialistas no contemplados en el equipo de trabajo solicitado. En estos casos, será responsabilidad de la contratista la realización de las tareas con personal que reúna la pericia y competencia suficientes.

6.- VISITA A LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS

Dada la singularidad y especiales características de los espacios y sus instalaciones, se dará la posibilidad de que todo licitador pueda realizar de forma previa a la presentación de su oferta una visita a los Enclaves Arqueológicos donde se prestarán los servicios de mantenimiento.

Para poder visitar el enclave deberá avisarse con carácter previo a la visita enviando un correo electrónico en el que conste:

Asunto: "Exp. M19/C00000302. Servicios de mantenimiento integral Enclaves Arqueológicos."
Cuerpo: Nombre de la empresa, y nombre y DNI de la/ personas que asistirán a la visita.

En Almería:martin.haro.n@juntadeandalucia.es

En Málaga:flor.luque@juntadeandalucia.es

La fecha y hora de las visitas a cada enclave será objeto de publicación en el anuncio de la licitación ubicado en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

El objeto de las visitas es que el licitador pueda obtener información visual o de entorno sobre las instalaciones donde se llevarán a cabo los servicios objeto de este contrato, no siendo posible la realización de consultas en relación con el procedimiento, para lo cual deberían dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion.aaiicc@juntadeandalucial.es, indicando en el asunto: "Exp. M19/C00000302. Servicios de mantenimiento integral Enclaves Arqueológicos."

7.- SUPERVISION DEL SERVICIO:

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Don Francisco Fernández Cervantes, Director del Instituto Andaluz de Promoción Cultural, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de liberalidad entre la Agencia y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.